



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Documento de sesión*

---

1.7.2013

B7-0338/2013

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento

sobre el programa de vigilancia de la Agencia Nacional de Seguridad de los EE.UU. y los órganos de vigilancia en varios Estados miembros (2013/2682(RSP))

**Timothy Kirkhope**  
en nombre del Grupo ECR

**B7-0338/2013**

**Resolución del Parlamento Europeo sobre el programa de vigilancia de la Agencia Nacional de Seguridad de los EE.UU. y los órganos de vigilancia en varios Estados miembros  
(2013/2682(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las disposiciones de la Unión Europea sobre los valores y las libertades fundamentales y sobre la protección de datos, así como el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Vista la declaración realizada el 30 de junio de 2013 por la Alta Representante de la UE, Catherine Ashton, sobre la presunta vigilancia de edificios de la UE,
  - Vista la declaración realizada el 14 de junio de 2013 por la Vicepresidenta de la Comisión y Comisaria de Justicia, Viviane Reding, sobre la situación de PRISM,
  - Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que las acusaciones proceden de un ex técnico de la CIA y de la Agencia de Seguridad Nacional (NSA), Edward Snowden, quien afirma que agencias de los EE.UU. han estado recogiendo datos sobre las personas con ayuda de las principales empresas de Internet y que la NSA y el FBI han estado intercambiando información con las empresas de Internet y compartiendo esta información con los Estados Unidos;
- B. Considerando que los Estados Unidos, empresas de Internet y Estados miembros presuntamente involucrados han negado rotundamente haber actuado al margen de los controles y el equilibrio establecidos o sin supervisión jurídica; que los EE.UU., en particular, se han remitido a la sección 702 de la Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera estadounidense, que está sujeta al control del Tribunal de Vigilancia de Inteligencia Extranjera, el poder ejecutivo y el Congreso;
- C. Considerando que la Comisión y el Parlamento han manifestado su preocupación por los derechos de los ciudadanos europeos y han pedido garantías en cuanto al respeto legal y administrativo de los derechos de los ciudadanos de la UE;
- D. Considerando que el Fiscal General de los EE.UU., Eric Holder, ha propuesto la celebración de una reunión de expertos de los EE.UU. y la Unión Europea para aclarar la situación;
- E. Considerando que la Alta Representante de la UE, Catherine Ashton, ha declarado que el SEAE no va a hacer ningún otro comentario hasta que la situación no esté más clara;
1. Destaca que la Comisión es la guardiana de los Tratados; destaca asimismo que toda evaluación o juicio debería basarse en hechos y en una investigación equilibrada;
  2. Observa que corresponde a la Comisión garantizar que los Estados miembros defiendan la

legislación europea en materia de protección de datos, así como que estos Estados actúen de conformidad con la aplicación que ella garantiza de los tratados de la Unión Europea y de los valores democráticos fundamentales comunes;

3. Toma asimismo nota de que la seguridad nacional es competencia de los Estados miembros;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso de los EE.UU.